



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

REINSCRIBE EN 1 CATEGORÍA EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES, MODALIDAD PRIVADA, A LA SOCIEDAD SOLUCIONES EN ENERGIA SOLAR SPA.

CONCEPCIÓN, 31 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1120

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Electrónica N° 73 de fecha 21 de enero de 2026 de esta SEREMI, ratificada con fecha 18 de marzo de 2026, que reinscribió a la sociedad **SOLUCIONES EN ENERGIA SOLAR SPA**, con nombre de fantasía "**ENER SPA**", RUT N° **76.125.084-1**, bajo el **ROL N° 08-1350**, en el Registro Nacional de Contratistas, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los rubros A1 y A2, ambos en 4ª categoría;
- b) La solicitud y antecedentes presentados con fecha 06 de noviembre de 2025, complementados y aceptados con fecha 29 de diciembre de 2025, por la sociedad **SOLUCIONES EN ENERGIA SOLAR SPA**, RUT N° **76.125.084-1**, **ROL N° 08-1314** con el objeto de reinscribirse en 1ª categoría en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El Informe Jurídico N° 266 de fecha 02 de enero de 2026, de la Sección Jurídica de esta SEREMI, que señala: "*Los antecedentes legales de constitución y modificaciones presentados por la sociedad **SOLUCIONES EN ENERGIA SOLAR SPA**, se ajustan a derecho*";
- d) El Informe Técnico N° 056 de fecha 20 de marzo de 2026, del profesional Sr. Guillermo Sepúlveda Fuentes, Encargado de Registros Técnicos de la Región del Biobío, que señala que la sociedad **SOLUCIONES EN ENERGIA SOLAR SPA**, puede ser reinscrita en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, en 1ª categoría en las regiones solicitadas, acogiéndose a lo estipulado en el Art. 6° del D.S N° 63 (V. y U.);
- e) El D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997, que reglamenta el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del MINVU; D.S. N° 56 (V. y U.) de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; y la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- f) La Resolución Exenta N° 365 de esta SEREMI, de fecha 15.06.2021, que delega atribuciones y facultades que indica en funcionarios del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento; la Resolución TRA N° 272 / 34 / 2023 de fecha 03.10.2023, que nombra titular en el cargo de Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI; y la Resolución Exenta sujeta a Registro N° 01 de esta SEREMI de fecha 09.01.2025, que revoca Resolución Exenta que indica y fija orden de subrogación en el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento; y la Resolución Exenta sujeta a Registro N° 20 de esta SEREMI de fecha 23.04.2025, que modifica Resolución Exenta a Registro que indica, y fija subrogantes en el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI;

CONSIDERANDO:

Que, analizados los antecedentes presentados por la sociedad, individualizada en vistos letra b) de la presente Resolución, se ha verificado que esta cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997 y sus modificaciones, acogiéndose a lo estipulado en el art. 6° de dicho Reglamento, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **REINSCRÍBASE** a la sociedad **SOLUCIONES EN ENERGIA SOLAR SPA**, con nombre de fantasía "**ENER SPA**", **RUT N° 76.125.084-1**, bajo el **ROL N° 08-1314**, por un período de 6 años a contar de la fecha de la presente Resolución, en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la categoría y regiones siguientes, mientras mantenga vigente su inscripción en A1 en el Registro de Contratistas:

| Categoría | Número | Región |
|---------------------|---------------|---------------|
| 1ª Categoría | 1357 | Todas |

2. **REMÍTANSE** los antecedentes a la Coordinadora Nacional del Registro para que ratifique la inscripción aludida a fin de que ésta tenga el carácter de definitiva y sea válida también en las demás regiones del país.
3. **NOTIFÍQUESE** la actual Resolución mediante carta certificada al proveedor individualizado en el resuelvo 2., informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación del presente acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RUTH MAGDALENA CHÁVEZ SEGUEL
JEFA DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI
MINVU BIO BIO

EEL/GSF

DISTRIBUCIÓN:

- SOLUCIONES EN ENERGIA SOLAR SPA
- AVENIDA LAS MARGARITAS N 121 HUERTOS FAMILIARES - SAN PEDRO DE LA PAZ
- COORDINADORA REGISTRO
- SECCIÓN JURÍDICA
- RGTOS. TÉCNICOS S.R.M.
- OFPA - SOLICITUD NUM. INT. 230 - 2025. RRTT INT. 056